

*Antonio Onésimo Saadi*  
 Presidente Provisorio  
 Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barreira*  
 Presidente  
 Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
 Secretario  
 Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
 Secretario  
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
 5 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3003

*El Gobernador de la Provincia*

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Ignacio Arturo Albarracín*

LEY N° 2639 — (Dcto. N° 3004)

ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS —  
 AMPLIACION RED DE AGUA  
 CORRIENTE EN LA MERCED  
 (PACLIN)

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
 Provincia de Catamarca, Sancionan  
 con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos técnicos correspondientes, proceda a realizar los estudios, proyectos y obras necesarias para la ampliación de la Red de Agua corriente de La Merced, Departamento Pacalín.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, extraor-

dinarios y especiales de la Provincia, con imputación a los mismos.

Art. 3° — La obra mencionada en el Artículo 1° de esta Ley, será incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1974.

Art. 4° — Dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Antonio Onésimo Saadi*  
 Presidente Provisorio  
 Cámara de Senadores

*Raúl Patricio Scolamieri*  
 Vice—Presidente  
 Cámara de Diputados

*Aldo Raúl Raiden*  
 Subsecretario Cámara de Senadores  
 A|C. Secretaría

*Antonio Leonidas Molina*  
 Subsecretario  
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
 5 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3004

*El Gobernador de la Provincia*

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Ignacio Arturo Albarracín*

LEY N° 2640 — (Dcto. N° 3005).

CONSTRUCCION DE DIQUE  
 NIVELADOR EN RIO QUIMIVIL —  
 LONDRES — BELEN

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
 Provincia de Catamarca, Sancionan  
 con Fuerza de*

L E Y :